Período	Número de canales	Nombre explotación

Las entregas se realizarán en (3) ..... siendo por cuenta del (4) ..... todos los gastos de transporte al matadero, inspección veterinaria, maquila, etc., y del comprador el transporte de las canales a su destino. El vendedor se somete a la inspección veterinaria del matadero elegido dentro de los autorizados por el Consejo, siendo del comprador la responsabilidad que hubiera a partir de este momento.

Cuarta. *Precio mínimo.*—El precio mínimo será de 450 pesetas por kilogramo de canal.

Quinta. *Precio a percibir.*—El precio a percibir para la calidad tipo establecida será de ..... pesetas para los machos y de ..... pesetas para las hembras, fijado de común acuerdo entre la parte vendedora y la parte compradora más el ..... por 100 de IVA correspondiente (1).

Sexta. *Forma de pago.*—El comprador liquidará dentro de los ..... días después de la recepción, la totalidad del importe mediante pagaré, cheque o efecto bancario aceptado.

Las partes se obligan entre sí a guardar y poner a disposición los documentos acreditativos del pago, si la Comisión de Seguimiento a la que se refiere la estipulación octava los solicita.

Séptima. *Indemnizaciones.*—Salvo los casos de fuerza mayor demostrada, derivada de siniestros, epizootías o situaciones catastróficas, producidas por causas ajenas a la voluntad de las partes, circunstancias que deben comunicarse dentro de las setenta y dos horas siguientes al incumplimiento de este contrato a efectos de entrega y recepción de animales, dará lugar a una indemnización de la parte responsable a la parte afectada por una cuantía estimada en el valor estipulado para el volumen de mercancías objeto del incumplimiento de contrato, siempre que en dicho incumplimiento se aprecie la decidida voluntad de inatender la obligación contraída.

Cuando el incumplimiento se derive de negligencia o morosidad de cualquiera de las partes, se podrá estar a lo que disponga la citada Comisión, que podrá estimar la proporcionalidad entre el grado de incumplimiento y la indemnización correspondiente que, en ningún caso, sobrepasará la establecida en el párrafo anterior.

En cualquier caso, las comunicaciones deberán presentarse dentro de los siete días siguientes a producirse el incumplimiento.

Octava. *Comisión de Seguimiento.*—El control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente contrato, a los efectos de los derechos y obligaciones de naturaleza privada, se realizará por la Comisión de Seguimiento correspondiente, que se constituirá conforme a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 9), por la que se regulan las Comisiones de Seguimiento de los contratos-tipo de compraventa de productos agrarios, así como en la Orden de 20 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), por la que se establecen los plazos para su constitución. Dicha Comisión se constituirá con representación paritaria de los sectores comprador y vendedor, y cubrirá sus gastos de funcionamiento mediante aportaciones paritarias a razón de ..... pesetas por kilogramo contratado.

Novena. *Sumisión expresa.*—En caso de cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes en relación con la ejecución del presente contrato y que no pudieran resolver de común acuerdo o en el seno de la Comisión de Seguimiento, los contratantes podrán ejercer las acciones que les asistan ante los Tribunales de Justicia, a cuyo efecto se someten expresamente con renuncia a sus fueros propios a los Juzgados y Tribunales de .....

De conformidad con cuanto antecede y para que conste a los fines procedentes, se firman los respectivos ejemplares y a un sólo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El comprador, El vendedor,

(1) En función del régimen: Especial agrario o general.
(2) Documento acreditativo de la representación.
(3) Explotación del productor o cebadero.
(4) Vendedor o comprador.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

18553 *ORDEN de 16 de julio de 1998 por la que se publican los modelos normalizados de impresos, sobres y papeletas de votación a utilizar en las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado.*

La Orden de 27 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 9 de agosto) aprobó los modelos normalizados de impresos, sobres y papeletas de votación a utilizar en el proceso de elecciones a los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, en la nueva regulación dada al mismo por la Ley 18/1994, de 30 de junio, que modificaba la contenida en la Ley 9/1987, de 12 de junio, y los publicó en castellano.

Por su parte, la Resolución del Secretario de Estado para las Administraciones Públicas, de 6 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 20) publicó los indicados impresos electorales, sobres y papeletas de votación en las diferentes lenguas oficiales del Estado, distintas al castellano, en cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero de la indicada Orden.

La experiencia de la utilización de los indicados modelos en el último proceso electoral aconseja introducir ciertas modificaciones en los mismos; asimismo, aconseja unificar, en la medida de lo posible, la utilización de los referidos impresos en el ámbito de las Comunidades Autónomas, en particular en las que tienen reconocida una lengua oficial distinta del castellano, previo acuerdo, en su caso, con las mismas.

Por otra parte, está próxima ya la fecha en que empezarán a vencer los mandatos representativos de los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado elegidos en el anterior proceso electoral y, por tanto, aquélla en que, legalmente, será posible realizar la promoción de nuevas elecciones. En consecuencia, procede publicar, sin demora, los nuevos modelos normalizados de impresos a utilizar en el referido proceso electoral.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por la Ley 18/1994, de 30 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. *Modelos homologados de impresos electorales.*—Se aprueban los nuevos modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales que figuran en el anexo a esta Orden, que serán utilizados con carácter obligatorio en las Unidades Electorales de la Administración General del Estado y, con carácter supletorio, en las Unidades Electorales de la Administración de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local.

Segundo. *Características técnicas de las papeletas de votación, sobres e impresos electorales.*—Las papeletas de votación reunirán las características y condiciones de impresión que en las mismas se indican, serán de color blanco para las elecciones de miembros de Juntas de Personal y de color sepia para las de Delegados de Personal.

Los sobres para la votación serán del mismo color que las papeletas en cada tipo de elecciones y se ajustarán a las características y dimensiones señalados en el indicado anexo.

Los impresos para el desarrollo del proceso electoral se ajustarán al formato UNE-A4 y se harán tantas copias de cada uno de ellos como destinatarios se señalan a continuación:

Modelo 1:

Ejemplar para el órgano de personal competente.
Ejemplar para la Oficina Pública de Registro.
Ejemplar para el tablón de anuncios.
Ejemplar para el presentador.

Modelo 3:

Ejemplar para la Mesa Electoral.
Ejemplar para la Mesa Electoral Coordinadora.

Modelo 5:

Ejemplar para la Mesa Electoral.
Ejemplar para el tablón de anuncios.

Modelo 6:

Ejemplar para la Oficina Pública de Registro.
Ejemplar para la Administración Pública.
Ejemplar para la Dirección General de la Función Pública (MAP, María de Molina, 50, 28071 Madrid).
Ejemplar para el Presidente de la Mesa Electoral.
Ejemplar para los representantes electorales.
Ejemplar para el tablón de anuncios.

Modelo 7:

Ejemplar para la Mesa Electoral.
Ejemplar para la Mesa Electoral Coordinadora.

Modelo 8:

Ejemplar para la Oficina Pública de Registro.
Ejemplar para la Administración Pública.
Ejemplar para la organización sindical, coalición electoral o grupo de funcionarios.
Ejemplar para los representantes electos.
Ejemplar para la Dirección General de la Función Pública (MAP, María de Molina, 50, 28071 Madrid).
Ejemplar para el tablón de anuncios.

Modelo 9:

Ejemplar para la Oficina Pública de Registro.
Ejemplar para el Presidente de la Mesa Electoral.

Tercero. *Uso de modelos en lenguas oficiales.*—En las Comunidades Autónomas que tengan reconocida una lengua oficial, además del castellano, se adoptarán, por la Administración General del Estado, las medidas necesarias para posibilitar el uso indistinto de los diversos modelos en ambas lenguas.

A los indicados efectos se podrán adaptar los modelos de impresos que utilicen las Comunidades Autónomas para la elección de los órganos de representación del personal a su servicio para su utilización en las Unidades Electorales de la Administración General del Estado en el ámbito de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Cuarto. *Entrada en vigor.*—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de julio de 1998.

RAJOY BREY

Elecciones a Órganos de Representación de los Funcionarios Públicos

MODELO 4
Página 1

☐ Administración del Estado
☐ Administración Autonómica.
☐ Administracion Local

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

ORGANISMO PUBLICO:

UNIDAD ELECTORAL:

Candidatura presentada por: ☐ Entidad sindical ☐ Coalición ☐ Grupo de funcionarios.
Bajo la denominación de:

Nº de orden	1 er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Sexo	D.N.I.	Nº Registro Personal	Firma de Aceptación

Candidatura presentada el día ____ de _____ de 199__ a las _____ horas, asignándole el número de Registro _____

Firma del Representante legal del Sindicato presentador de la Candidatura, o de los electores que avalan la candidatura.

Firma del Secretario de la Mesa Electoral correspondiente

Elecciones a Órganos de Representación de los Funcionarios Públicos

MODELO 4
Página 2

Nº de orden	1 er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Sexo	D.N.I.	Nº Registro Personal	Firma de Aceptación

Candidatura presentada el día ____ de _____ de 199__ a las _____ horas, asignándole el número de Registro _____

Firma del Representante legal del Sindicato presentador de la Candidatura, o de los electores que avalan la candidatura.

Firma del Secretario de la Mesa Electoral correspondiente